

**FICHA DESCRIPTIVA PROGRAMA DOTACION DE VIVIENDAA FAMILIAS DE
EXTREMA POBREZA DEL PRECARIO JUAN SANTAMARIA (El Erizo)
INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

2014/2020

Nombre del programa o proyecto:

Dotación de Vivienda a familias de extrema pobreza del Precario Juan Santamaría Alajuela (El Erizo)

Institución a cargo:

Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU)

Norma legal de creación del programa:

Ley Orgánica del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo No. 1788 del 24 de agosto de 1954.

Otra normativa:

- a) Ley No, 5662 de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (16 de diciembre de 1974) y sus reformas Ley No, 8783.
- b) Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos. No.8131
- c) Ley de Control Interno No 8292.
- d) Ley de Erradicación de Tugurios y Defensa de sus Arrendatarios No 2760.
- e) Ley General de Administración Pública. No. 6227
- f) Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo No. 8488
- g) Ley Orgánica de la Contraloría General de la República No.7428
- h) Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda No. 7052
- i) Ley y Reglamento de Contratación Administrativa No. 7494
- j) Ley de Planificación Urbana No. 4240.

Antecedentes del programa:

- a) Generalidades:**

Ubicación: Alajuela, Cantón Central, Distrito Desamparados, Ciudadela Erizo, sobre calle Las Américas, a un costado de la Escuela INVU Las Cañas.



Población: Este asentamiento está constituido por alrededor de 400 familias, con poblaciones de niños, jóvenes, adultos, y adultos mayores, personas con capacidades especiales, de ambos sexos, madres jefas de hogar y la característica principal de la familias, es que ellas en su mayoría son numerosas de más de 5 integrantes.

Terrenos: Actualmente el terreno donde están ubicados, son las orillas del Río Ciruelas, laderas a un costado de la Escuela, terrenos de reserva del I.N.V.U, y un terreno Municipal, para áreas verdes y cancha de fútbol. Los mismos en su mayoría no son estables, ya que hay muchas laderas las cuales corren el riesgo de terraplenes, y en la orilla del río se dan frecuentemente inundaciones.



b) Descripción:

El inicio de este asentamiento se dio aproximadamente en el año 1978, el terreno estaba constituido por cafetales, los cuales fueron invadidos poco a poco a través de los años, hasta llegar a un número de familias más estable en los últimos 10 a 15 años de aproximadamente 400 familias, que se caracterizan por estar constituidas en promedio por 5 miembros.

Es importante mencionar, que a lo largo de la historia, se han contabilizado alrededor de 5 incendios en diferentes puntos del Asentamiento, además se han reportado un sin número de terraplenes, en dos sectores, los cuales son identificados como la media luna y el costado norte de la plaza, considerados los sectores más vulnerables a este tipo de desastres naturales, como referencia en el primer sector mencionado, hace un par de años se presentó una emergencia que provocó la muerte de una menor de edad.

Las inundaciones de las estructuras, se dan todos los años en la época lluviosa, y esto es porque muchos de los ranchos de este lugar, se encuentran al margen del Río Ciruelas, aspecto que representa un gran problema, no solo habitacional, sino ambiental porque la descarga de las aguas negras, residuales y llovidas van directamente al río.

Cada vez que llueve, el río Ciruelas crece a tal punto que las casitas rebalsan.

El acceso al asentamiento es difícil por la existencia de un muro creado para invisibilizar el sitio, por ejemplo cuando se han presentado incendios, la intervención del Cuerpo de Bomberos debe realizarse trasladando las mangueras por encima y entre los techos de las casas que de por sí penden en la colina, igualmente se dificulta el acceso para la intervención de otros cuerpos policiales, Cruz Roja, entre otros.

Unidad ejecutora: Unidad de Proyectos Habitacionales

Autoridad responsable de la ejecución del programa: Departamento de Programas Habitacionales, a cargo del Ing. Alfredo Calderón Hernández

Teléfono: directo DPH: 2248-2490, INVU oficinas: 2256-5265, extensiones: 263, 301 Email: aaguilar@invu.go.cr

Sitio web del programa: no disponible

Fecha de inicio: enero del 2014 **Objetivo**

general del programa:

Compra de un terreno de preferencia lo más cercano posible del asentamiento Juan Santamaría (El Erizo), para desarrollar posteriormente un proyecto de vivienda al amparo del Artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda y otorgar a familias costarricenses o residentes legales en condición de precario y extrema pobreza una solución habitacional.

Objetivos específicos del programa:

- a) Priorizar en el terreno ocupado por el asentamiento, las zonas de riesgo.
- b) Caracterizar la población general del asentamiento, para definir las familias que requieren reubicación según la condición de riesgo y vulnerabilidad que enfrentan.
- c) Preparar según la normativa vigente, los términos de referencia para la compra del terreno.
- d) Obtener financiamiento para la construcción de las obras de urbanización y vivienda en el terreno adquirido, ante el Banco Hipotecario de la Vivienda; según lo indicado en el oficio de la Gerencia General No. GG OF 1135-2014, de fecha 13 de noviembre del 2014.

Para ampliar lo determinado en los objetivos se indica que el programa consiste en la compra de un terreno, para continuar después con las distintas etapas de pre factibilidad, factibilidad, presentación del proyecto ante el BAHNHVI, que culminen con la construcción de un proyecto habitacional (obras de urbanización y vivienda), para reubicar a las familias del precario Juan Santamaría (El Erizo), ubicado en la provincia de Alajuela.

Contribución del programa con el Plan Nacional de Desarrollo:

El programa se enmarca en el " Plan Nacional de Desarrollo " dentro de los objetivos estratégicos, " Atención Integral y reducción de la pobreza ", específicamente en lo que se refiere a las comunidades vulnerables priorizadas en la Política Social y " Acceso a la vivienda "; para permitir que comunidades vulnerables disfruten de asentamientos humanos poli funcionales, sostenibles y seguros, incorporando la gestión de riesgo y el uso racional del suelo.

El Erizo en Desamparados de Alajuela, es una de las comunidades vulnerables seleccionadas, de conformidad con la Declaratoria de Interés Público y Organización General del " Programa Comunidades Solidarias, Seguras y Saludables " No, 36122-MP-MBSF, que rige desde el mes de julio del 2010, de

acuerdo con la información brindada por el Ministerio de Bienestar Social y Familia (Directora de Despacho, Presidencia Ejecutiva).

Cobertura geográfica: Provincia de Alajuela.

Características de la ejecución:

El programa estará coordinado por el Área de Vivienda de Interés Social, mediante su proceso de Ejecución de Proyectos que es el encargado de todo lo relacionado con la ejecución de proyectos de vivienda, además tendrá una participación muy activa la Proveeduría Institucional y la Administración Superior para la toma de decisiones.

Los objetivos generales de los procesos operativos que respaldan el programa son los siguientes:

Departamento de Programas Habitacionales

Gestionar para las familias carentes de una vivienda propia, residentes en el país, principalmente a las de más bajos recursos, una solución habitacional que reúna los requisitos indispensables para facilitar el desarrollo y la conservación de la salud física y mental de sus moradores. Como prioridad está el desarrollo de programas de vivienda que atiendan casos de erradicación de tugurios, la atención de emergencias y de extrema pobreza, así como facilitar soluciones de vivienda de interés social, con énfasis en financiamiento a grupos organizados además de promover y revitalizar el sistema de crédito individual supervisado, aplicando los parámetros vigentes del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, y de acuerdo a la asignación anual de recursos por parte del BANHVI para la atención de proyectos al amparo del Art. 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

Unidad Proyectos Habitacionales

Dirigir y controlar los proyectos en cuanto a evaluación de terrenos, topografía, diseño y presupuestos, según los parámetros establecidos en los campos civil y social. Así como el respectivo control de calidad y fiscalización de las obras.

Unidad de Contrataciones y Adquisiciones

Administrar, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, y con las técnicas más modernas, los procesos para adquirir los bienes y servicios que necesita la institución y su almacenamiento hasta su utilización. Se rige por lo

establecido en el Reglamento de Adquisición de Bienes y Servicios Instituto Nacional para la Vivienda, publicado en el Alcance Digital del Diario Oficial La Gaceta No. 47, de fecha miércoles 16 de enero del 2012.

Mecanismos de corresponsabilidad: Mutuo compromiso por parte de las familias en situación de pobreza, vulnerabilidad o exclusión y del Estado en la implementación del programa (**no aplica**).

Recurso humano involucrado en la gestión y ejecución:

Departamento de Programas Habitacionales: 2 personas (Jefatura y Asistente)

Unidad de Proyectos Habitacionales: 3 personas (Jefatura, Ingeniero Civil, Trabajadora Social)

Unidad de Contrataciones y Adquisiciones: 2 personas (Jefatura y Asistente)

Administración Superior: Junta Directiva, Presidencia Ejecutiva, Gerencia General.

Sistema de monitoreo:

Mediante la realización de informes periódicos de avance, que analizarán lo actuado en función de la programación. El programa formará parte del Plan Operativo Institucional (POI) durante el período 2014 al 2016.

En el POI 2014, se incorporó, el indicador: “Monto de los recursos en millones invertidos en la compra de terrenos”, Meta: 100%, el cual está aprobado por la Contraloría General de la República.

Periodicidad y tipo de evaluación prevista:

Por acuerdo de Junta Directiva, según consta en artículo No. 2, inciso 8) del Acta de la Sesión Ordinaria No. 5985, del 18 de abril del 2013, se debe presentar en forma cuatrimestral un informe de cumplimiento de ejecución del Plan Operativo Institucional, Plan de Acción de Cumplimiento del POI y Presupuesto.

Por su parte, la Junta Directiva aprueba trimestralmente la ejecución presupuestaria, por lo que se brindará a esa Dirección con dicha periodicidad, un informe de avance del proyecto, comparando lo programado y lo actuado.

Duración que tiene el programa:

El programa va a ser desarrollado durante el ejercicio económico 2014, cumpliendo las siguientes etapas:

ETAPAS	FECHA ESTIMADA	OBSERVACIONES
Priorizar las zonas de riesgo	Enero a marzo 2015	Se coordinará con la Comisión Nacional de Emergencia y Prevención de Riesgos
Caracterizar la población del asentamiento.	Marzo a mayo 2015	Se coordinará con la Municipalidad de Alajuela y organizaciones gubernamentales y sociales
Elaboración del Cartel	Mayo 2014	Cumplida
Publicación cartel	Junio 2014	Cumplida
Recepción y análisis de ofertas	Agosto 2014	Los terrenos deben ajustarse con las características técnicas especificadas en el Cartel en el mes de noviembre del 201, se están analizando las ofertas.
Adjudicación del terreno	Diciembre 2014	Presentación de la oferta seleccionada a la Junta Directiva de INVU, para su debida autorización.
Formalización compra de terreno	Enero a Febrero 2015	Comunicación al oferente, sobre la oferta adjudicada. Trámite de escritura. Cancelación de terreno por parte de INVU.
Diseño de obras de infraestructura y soluciones habitacionales	Febrero a Julio 2015	Con el terreno previamente seleccionado, se realizan las contrataciones y tramitología requerida.
Trámite de permisos para construcción de las obras	Agosto 2015 a Abril 2016	Gestión de los permisos requeridos tales como Viabilidad Ambiental, Ministerio de Salud, AYA, CIFA, INVU, Municipalidad local.
Solicitud de financiamiento para aprobación del BANHVI	Mayo a Octubre 2016	Solicitud al amparo del Art.59, el desarrollo de obras de infraestructura y viviendas.
Ejecución del proyecto	Noviembre 2016 a Agosto 2017	Construcción de obras de urbanización y viviendas.
Formalización	Setiembre a Noviembre 2017	Entrega de escrituras a familias beneficiadas.

(Titulo de Propiedad)		
-----------------------	--	--

Población meta:

Familias residentes en el Precario Juan Santamaría (El Erizo), que viven en condición de pobreza, pobreza extrema, en vulnerabilidad social, que sean costarricenses de cualquier edad, menores de edad de cualquier nacionalidad o condición migratoria o extranjeros con residencia legal. Se priorizará dicha población en función de su ubicación en las zonas de riesgo determinadas.

La población objetivo es de 400 familias, formadas en promedio por 5 miembros, para un total de 2000 personas, de las cuales de acuerdo con la definición de las zonas de riesgo en el proyecto y la caracterización de las condiciones de las mismas, serán reubicadas con prioridad.

Bienes o servicios que entrega (productos):

Durante el año 2014, se espera adquirir un terreno para reubicar las familias de acuerdo con su ubicación en las zonas de riesgo determinadas, posteriormente se desarrollarán las etapas necesarias para la ejecución de la obras de urbanización y construcción de las viviendas, a saber: prefactibilidad, factibilidad, presentación del proyecto ante el Banco Hipotecario de la Vivienda para el financiamiento, ejecución de obras, lo que permitirá el acceso de las familias a una vivienda digna y a un entorno seguro, mejorando su calidad de vida; a través de un subsidio total (Bono).

Criterios de Selección.

Las familias no podrán superar en la totalidad de su ingreso familiar, lo correspondiente al salario y medio de un obrero no especializado de la industria de la construcción. Además deben reunir las condiciones que establece el **Artículo 5 Elegibilidad** del Reglamento de Operaciones del SFNV, sea constituir una familia, no tener vivienda propia y que definitivamente resida en el precario en gestión.

Para determinar la población potencialmente beneficiaria, requiere por normativa del BANHVI, certificación por la Entidad Autorizada (INVU), por medio de un profesional en Trabajo Social, en el instrumento denominado: Estudio para la calificación de familias dentro de los programas especiales del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, el cual permite establecer la condición socioeconómica de la familia.

Cabe señalar, que el financiamiento que otorga el BANHVI, para este tipo de proyectos, es a través de bono artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, que cita:

...Prevía autorización debidamente motivada de la Junta Directiva, con fundamento en el estudio técnico correspondiente, en cada caso, el Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) PODRÁ DESTINAR HASTA UN CUARENTA POR CIENTO (40%) DE LOS INGRESOS ANUALES DEL FOSUVI, PARA SUBSIDIAR, MEDIANTE LAS ENTIDADES AUTORIZADAS DEL SISTEMA Financiero nacional

para la Vivienda, la adquisición, segregación, adjudicación de terrenos, obras de urbanización, mejoras, construcción de viviendas, en caso de proyectos individuales o colectivos de erradicación de tugurios y asentamientos en precario, localizados en zonas rurales o urbanas, para las familias cuyos ingresos sean iguales o inferiores a un salario mínimo y medio de un obrero no especializado de la industria de la construcción.

Por lo anterior, el subsidio (Bono) a otorgar se ajusta al valor total de la solución y por ende no media crédito a las familias.

Periodicidad de la entrega del bien y/o servicio / calendario de entrega de los beneficios:

Refiere tanto al momento en que se entrega el bien y/o servicio como al período que se extiende entre una y otra provisión de servicios o bienes por parte del programa. **(No aplica).**

Requisitos para acceder al beneficio / Trámites y procedimientos a realizar para que el individuo/hogar/grupo seleccionado reciba el beneficio: Toda la información sobre los posibles trámites que se requieren para acceder al beneficio por parte de la población meta.

- a) Ser costarricenses o extranjeros con residencia legal en el país.
- b) Residir en el asentamiento Juan Santamaría (El Erizo), dando prioridad a las familias ubicadas en las zonas de riesgo determinadas.
- c) Constituir un núcleo familiar según lo definido en el Art.05 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.
- d) La Totalidad del ingreso familiar no podrá superar al salario y medio de un obrero no especializado de la industria de la construcción.
- e) No haber recibido el beneficio del bono de vivienda anteriormente.

Situaciones que conducen a suspender o eliminar el beneficio: Vinculado a algún tipo de incumplimiento de la corresponsabilidad o, también, a errores de inclusión posteriormente detectados o cualquier otra situación excepcional o crítica.

- a. Familias con ingreso superior al salario y medio de un obrero no especializado de la industria de la construcción.
- b. Familias que no cumplen con las condiciones que establece el Artículo 5 Elegibilidad del Reglamento de Operaciones del SFNVI.
- c. Falsedad de Información en cuanto a la conformación del estudio socioeconómico.
- d. Haber recibido el beneficio del bono de vivienda anteriormente.

Temporalidad de los beneficios. Tiempo en que serán otorgados los beneficios.

Las familias del Precario Juan Santamaría, recibirán el beneficio (solución habitacional), con la entrega del título de propiedad, según cronograma e el mes de noviembre 2017.

Tipo de selectividad: Según selección de beneficiarios (por persona, por familia, por comunidad, por escuela, etc.)

Familias, que residen en el asentamiento Juan Santamaría (El Erizo), dando prioridad a las familias ubicadas en las zonas de riesgo.

3) CRONOGRAMA DE METAS E INVERSIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES QUE FINANCIAN FODESAF

PRODUCTO	PORCENTAJE DE GIRO	MONTO (en millones de colones)	FECHA ESTIMADA DE DESEMBOLSO
Compra de terreno Reubicación Precario Juan Santamaría Alajuela (según nota DMT-814-2013 de fecha	100%	¢ 1100.0	Febrero del 2015

28 de junio del 2013)			
--------------------------	--	--	--

Es importante señalar, que una vez que se obtenga el terreno, el INVU inicia con los trámites para el desarrollo del proyecto, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias que correspondan. Posteriormente se remite la solicitud de financiamiento del proyecto al BANHVI, para la respectiva aprobación momento en que esa Entidad, recibe y se entera del proyecto que está en gestión.

Cabe indicar que el BANHVI, en cada ejercicio económico asigna recursos al INVU para la atención de proyectos al amparo del artículo 59, por ejemplo para el período 2014 la suma de ¢691.26 millones y para el año 2015, ¢1.111.93 millones; recursos que son distribuidos por este Instituto, en los proyectos que cuentan con un alto porcentaje de avance en la tramitología. Para el programa que nos ocupa, se tiene programado incluirlo en el Plan Operativo Institucional del 2016, para el desarrollo de obras de urbanización y construcción de viviendas.

17 de noviembre de 2014
ACH/JAC